INFORME 5

CONTRATO NO. 00409-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTION, PARA ACOMPAÑAR A LA CORPORACION EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES.

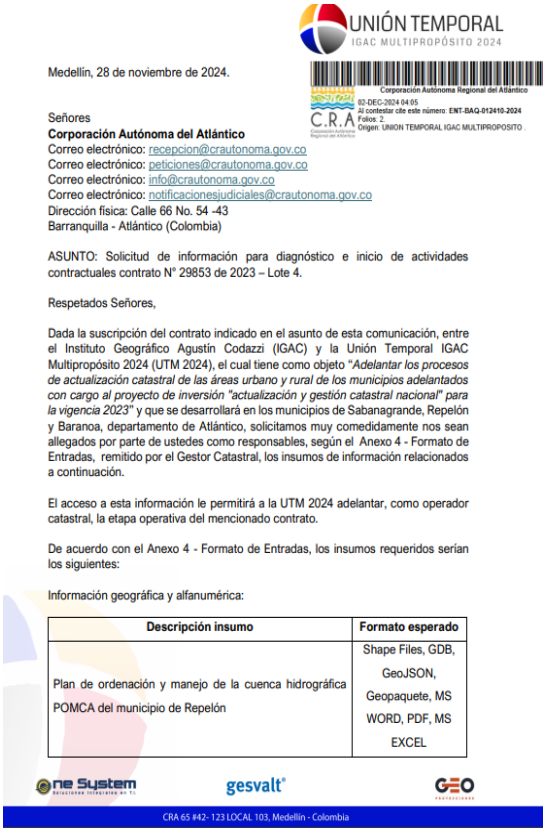
PERIODO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 29 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVIDADES

ACT 1 Apoyar en la elaboración y/o revisión de conceptos que le sean solicitados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y/o Dirección General con ocasión a los procesos de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-0124102-2024.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-0120712-2024.



UNIÓN TEMPORAL
IGAC MULTIPROPÓSITO 2024

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
02-DEC-2024 04:05
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-012410-2024
Folios: 2
Origen: UNION TEMPORAL IGAC MULTIPROPOSITO

Medellín, 28 de noviembre de 2024.

Señores
Corporación Autónoma del Atlántico
Correo electrónico: recepcion@crautonoma.gov.co
Correo electrónico: peticiones@crautonoma.gov.co
Correo electrónico: info@crautonoma.gov.co
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@crautonoma.gov.co
Dirección física: Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico (Colombia)

ASUNTO: Solicitud de información para diagnóstico e inicio de actividades contractuales contrato N° 29853 de 2023 – Lote 4.

Respetados Señores,

Dada la suscripción del contrato indicado en el asunto de esta comunicación, entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Unión Temporal IGAC Multipropósito 2024 (UTM 2024), el cual tiene como objeto "*Adelantar los procesos de actualización catastral de las áreas urbano y rural de los municipios adelantados con cargo al proyecto de inversión "actualización y gestión catastral nacional" para la vigencia 2023*" y que se desarrollará en los municipios de Sabanagrande, Repelón y Baranoa, departamento de Atlántico, solicitamos muy comedidamente nos sean allegados por parte de ustedes como responsables, según el Anexo 4 - Formato de Entradas, remitido por el Gestor Catastral, los insumos de información relacionados a continuación.

El acceso a esta información le permitirá a la UTM 2024 adelantar, como operador catastral, la etapa operativa del mencionado contrato.

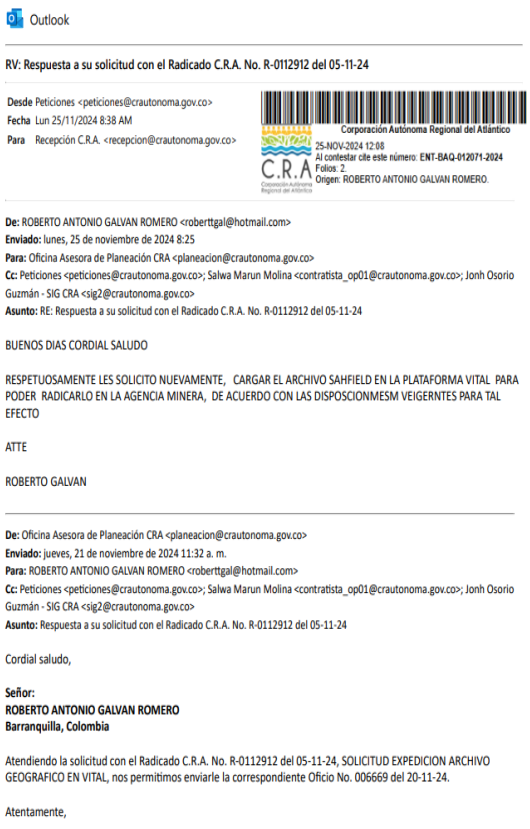
De acuerdo con el Anexo 4 - Formato de Entradas, los insumos requeridos serían los siguientes:

Información geográfica y alfanumérica:

Descripción insumo	Formato esperado
Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica POMCA del municipio de Repelón	Shape Files, GDB, GeoJSON, Geopaquete, MS WORD, PDF, MS EXCEL

one System gesvalt GEO

CRA 65 #42- 123 LOCAL 103, Medellín - Colombia



Outlook

RV: Respuesta a su solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24

Desde Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>
Fecha Lun 25/11/2024 8:38 AM
Para Recepción C.R.A. <recepcion@crautonoma.gov.co>

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
25-NOV-2024 12:08
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-012071-2024
Folios: 2
Origen: ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO.

De: ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO <roberttgal@hotmail.com>
Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 8:25
Para: Oficina Asesora de Planeación CRA <planeacion@crautonoma.gov.co>
Cc: Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>; Salwa Marun Molina <contratista_op01@crautonoma.gov.co>; Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA <sig2@crautonoma.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta a su solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24

BUENOS DIAS CORDIAL SALUDO

RESPETUOSAMENTE LES SOLICITO NUEVAMENTE, CARGAR EL ARCHIVO SAHFIELD EN LA PLATAFORMA VITAL PARA PODER RADICARLO EN LA AGENCIA MINERA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSCIONMESM VEIGERNTES PARA TAL EFECTO

ATTE

ROBERTO GALVAN

De: Oficina Asesora de Planeación CRA <planeacion@crautonoma.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 11:32 a. m.
Para: ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO <roberttgal@hotmail.com>
Cc: Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>; Salwa Marun Molina <contratista_op01@crautonoma.gov.co>; Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA <sig2@crautonoma.gov.co>
Asunto: Respuesta a su solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24

Cordial saludo,

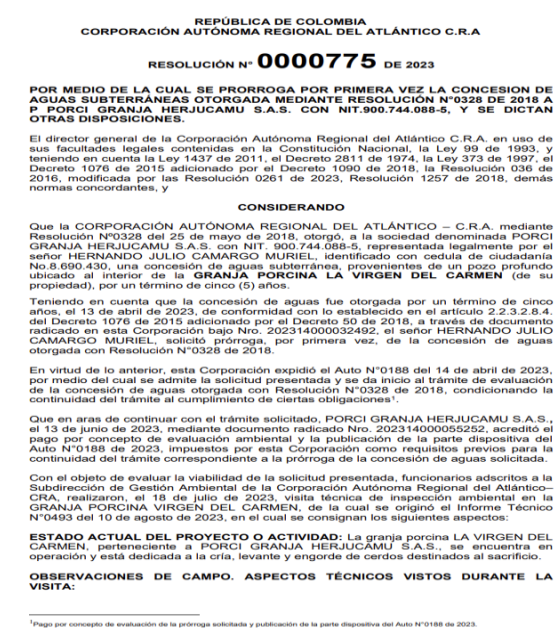
Señor:
ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO
Barranquilla, Colombia

Atendiendo la solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24, SOLICITUD EXPEDICION ARCHIVO GEOGRAFICO EN VITAL, nos permitimos enviarle la correspondiente Oficio No. 006669 del 20-11-24.

Atentamente,

ACT 2 Apoyar en el desarrollo de estrategias y/o lineamientos para el seguimiento a la implementación de los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del agua.

Durante este periodo se continuó con la estrategia de revisión de base de datos de las concesiones autorizadas mediante actos administrativos 775 de 2023, 606 de 2023. Con el finde avanzar en el seguimiento de Programas de Ahorro y Uso Eficiente del agua relacionada con granjas avícolas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° **0000775** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA POR PRIMERA VEZ LA CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0328 DE 2018 A P PORCI GRANJA HERJUCAMU S.A.S. CON NIT.900.744.088-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Resolución 036 de 2016, modificada por las Resolución 0261 de 2023, Resolución 1257 de 2018, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. mediante Resolución N°0328 del 25 de mayo de 2018, otorgó, a la sociedad denominada PORCI GRANJA HERJUCAMU S.A.S. con NIT. 900.744.088-5, representada legalmente por el señor HERNANDO JULIO CAMARGO MURIEL, identificado con cedula de ciudadanía No.8.690.430, una concesión de aguas subterránea, provenientes de un pozo profundo ubicado al interior de la **GRANJA PORCINA LA VIRGEN DEL CARMEN** (de su propiedad), por un término de cinco (5) años.

Teniendo en cuenta que la concesión de aguas fue otorgada por un término de cinco años, el 13 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.8.4. del Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 50 de 2018, a través de documento radicado en esta Corporación bajo Nro. 20231400032492, el señor HERNANDO JULIO CAMARGO MURIEL, solicitó prórroga, por primera vez, de la concesión de aguas otorgada con Resolución N°0328 de 2018.

En virtud de lo anterior, esta Corporación expidió el Auto N°0188 del 14 de abril de 2023, por medio del cual se admite la solicitud presentada y se da inicio al trámite de evaluación de la concesión de aguas otorgada con Resolución N°0328 de 2018, condicionando la continuidad del trámite al cumplimiento de ciertas obligaciones[1].

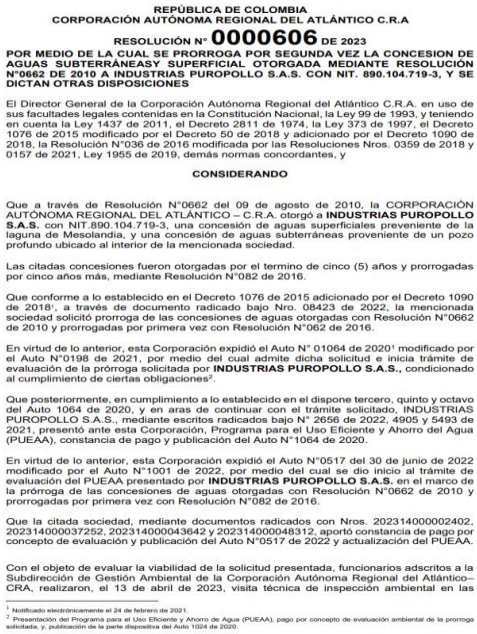
Que en aras de continuar con el trámite solicitado, PORCI GRANJA HERJUCAMU S.A.S., el 13 de junio de 2023, mediante documento radicado Nro. 20231400055252, acreditó el pago por concepto de evaluación ambiental y la publicación de la parte dispositiva del Auto N°0188 de 2023, impuestos por esta Corporación como requisitos previos para la continuidad del trámite correspondiente a la prórroga de la concesión de aguas solicitada.

Con el objeto de evaluar la viabilidad de la solicitud presentada, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico– CRA, realizaron, el 18 de julio de 2023, visita técnica de inspección ambiental en la GRANJA PORCINA VIRGEN DEL CARMEN, de la cual se originó el Informe Técnico N°0493 del 10 de agosto de 2023, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La granja porcina LA VIRGEN DEL CARMEN, perteneciente a PORCI GRANJA HERJUCAMU S.A.S., se encuentra en operación y está dedicada a la cría, levante y engorde de cerdos destinados al sacrificio.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

[1] Pago por concepto de evaluación de la prórroga solicitada y publicación de la parte dispositiva del Auto N°0188 de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° **0000606** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA POR SEGUNDA VEZ LA CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEASY SUPERFICIAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0662 DE 2010 A INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. CON NIT. 890.104.719-3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 de 2015 modificado por el Decreto 50 de 2018 y adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Resolución N°036 de 2016 modificada por las Resoluciones Nros. 0359 de 2018 y 0157 de 2021, Ley 1955 de 2019, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución N°0662 del 09 de agosto de 2010, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. otorgó a **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.** con NIT.890.104.719-3, una concesión de aguas superficiales preveniente de la laguna de Mesolandia, y una concesión de aguas subterráneas proveniente de un pozo profundo ubicado al interior de la mencionada sociedad.

Las citadas concesiones fueron otorgadas por el termino de cinco (5) años y prorrogadas por cinco años más, mediante Resolución N°082 de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018[1], a través de documento radicado bajo Nro. 08423 de 2022, la mencionada sociedad solicitó prorroga de las concesiones de aguas otorgadas con Resolución N°0662 de 2010 y prorrogadas por primera vez con Resolución N°062 de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Corporación expidió el Auto N° 01064 de 2020[1] modificado por el Auto N°0198 de 2021, por medio del cual admite dicha solicitud e inicia trámite de evaluación de la prórroga solicitada por **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.**, condicionado al cumplimiento de ciertas obligaciones[2].

Que posteriormente, en cumplimiento a lo establecido en el dispone tercero, quinto y octavo del Auto 1064 de 2020, y en aras de continuar con el trámite solicitado, INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S., mediante escritos radicados bajo N° 2656 de 2022, 4905 y 5493 de 2021, presentó ante esta Corporación, Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), constancia de pago y publicación del Auto N°1064 de 2020.

En virtud de lo anterior, esta Corporación expidió el Auto N°0517 del 30 de junio de 2022 modificado por el Auto N°1001 de 2022, por medio del cual se dio inicio al trámite de evaluación del PUEAA presentado por **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.** en el marco de la prórroga de las concesiones de aguas otorgadas con Resolución N°0662 de 2010 y prorrogadas por primera vez con Resolución N°082 de 2016.

Que la citada sociedad, mediante documentos radicados con Nros. 20231400002402, 20231400037252, 20231400043642 y 20231400048312, aportó constancia de pago por concepto de evaluación y publicación del Auto N°0517 de 2022 y actualización del PUEAA.

Con el objeto de evaluar la viabilidad de la solicitud presentada, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico– CRA, realizaron, el 13 de abril de 2023, visita técnica de inspección ambiental en las

[1] Notificado electrónicamente el 24 de febrero de 2021.
[2] Presentación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), pago por concepto de evaluación ambiental de la prorroga solicitada, y, publicación de la parte dispositiva del Auto 1024 de 2020.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	Q	U	X	Y	BB
Tipo de permiso asociado	Nombre usuario	Id. usuario	Expediente	Sector	Observaciones	No. Resolución que otorga el permiso	Fecha Resolución	Año de Resolución	Municipio	Proyecto u obra	PUEAA (Concesión)	Acto administrativo/Radicado (PUEAA)	No. Acto administrativo/Radicado (PUEAA)	Fecha Acto administrativo/Radicado (PUEAA)	Observaciones del estado del permiso	Fecha visita	Fecha salida Técnico	No Rad CT	Fecha notificación
Concesión agua superficial	INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S		0801-116	Avícola	Otorgado bajo Res. 662/2010; prorrogada por primera vez bajo Res. 82/2016; prorrogada por segunda vez bajo Res. 606/2023	606	17/07/2023	2023	Malambo		Aprobado	Resolución		606	17/07/2023	2/07/2024			18-jul-23
Concesión agua subterránea	PORCI HERJUCAMU S.A.S.		1901-440	Avícola	Otorgado bajo Res. 328/2018; renovado bajo Res. 775/2023	775	11/09/2023	2023	Santo Tomás	GRANJA VIRGEN DEL	Aprobado	Resolución		775	11/09/2023				15-sep-23
Concesión agua subterránea	INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S		0801-116	Avícola	Otorgado bajo Res. 662/2010; prorrogada por primera vez bajo Res. 82/2016; prorrogada por segunda vez bajo Res. 606/2023	606	17/07/2023	2019	Malambo		Aprobado	Resolución		606	17/07/2023	2/07/2024			18-jul-23

ACT 3 Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la sustentación jurídica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales relacionadas con el recurso hídrico.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-00119782-2024.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-00113012-2024.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-00116832-2024.

Rv: Respuesta a su solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24

Peticiones

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Recepción C.R.A.

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
21-NOV-2024 01:34
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-011978-2024
Folios: 1.
Origen: ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO.

De: ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO <roberttgal@hotmail.com>
Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 12:27
Para: Oficina Asesora de Planeación CRA <planeacion@crautonoma.gov.co>
Cc: Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>; Salwa Marun Molina <contratista_op01@crautonoma.gov.co>; Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA <sig2@crautonoma.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta a su solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24

CORDIAL SALUDO

RESPETUOSAMENTE LES SOLICITO QUE EL ARCHIVO GEOGRAFICO EMITIDO POR ESA CORPORACION SEA CARGADO EN LA PLATAFORMA VITA, L CONFORME LAS NORMASS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO Y QUE PERMITAN SU RADICACION EN LA AUTORIDAD MINERA . ATTE ROBERTO GALVAN

De: Oficina Asesora de Planeación CRA <planeacion@crautonoma.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 11:32 a. m.
Para: ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO <roberttgal@hotmail.com>
Cc: Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>; Salwa Marun Molina <contratista_op01@crautonoma.gov.co>; Jonh Osorio Guzmán - SIG CRA <sig2@crautonoma.gov.co>
Asunto: Respuesta a su solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24

Cordial saludo,

Señor:
ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO
Barranquilla, Colombia

Atendiendo la solicitud con el Radicado C.R.A. No. R-0112912 del 05-11-24, SOLICITUD EXPEDICION ARCHIVO GEOGRAFICO EN VITAL, nos permitimos enviarle la correspondiente Oficio No. 006669 del 20-11-24.

Atentamente,

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Oficina Asesora de Planeación

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
teléfono: (+57) (5) 349 2482
email: planeacion@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 - 43
Barranquilla - Atlántico (Colombia)

ATLÁNTICO RESPIRA AMBIENTE

Outlook

RV: COMUNICACIÓN OFICIAL DEL OFICIO NRO. 005772 DE 2024

Desde Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>
Fecha Mar 5/11/2024 9:25 AM
Para Recepción C.R.A. <recepcion@crautonoma.gov.co>

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
05-NOV-2024 11:01
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-011301-2024
Folios: 1.
Origen: UNIDAD PARA LAS VICTIMAS .

9 archivos adjuntos (32 KB)

IR36225EC2023 EL RANCHO.kmz; IR36205EC2023 POZO RONCO.kmz; IR36215EC2023 FINCA EL MIRADOR.kmz; IR36395EC2022 RIO NEGRO 2.kmz; IR36175EC2022 RIO NEGRO.kmz; IR36165EC2022 EL SABALO.kmz; IR36155EC2022 SAN BENITO.kmz; IR36145EC2022 LA TIGRERA.kmz; IR34695EC2022 RIO DULCE.kmz;

De: Eilin Karilin Montenegro Perez <eilin.montenegro@unidadvictimas.gov.co>
Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 7:11
Para: Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>; Yasmin Rosario Luna Luna <yasmin.luna@unidadvictimas.gov.co>
Asunto: RE: COMUNICACIÓN OFICIAL DEL OFICIO NRO. 005772 DE 2024

Buenos días

Cordial Saludo

De acuerdo a solicitud remito archivos formato KMZ de cada uno de los predios referenciados en petición.

Quedo atenta a cualquier otra solicitud

Cordialmente,

Unidad para las Víctimas

Abogada Equipo de administración de bienes- Atlántico Costa
Eilin Karilin Montenegro Pérez
Eilin.montenegro@unidadvictimas.gov.co
Tel: +57 (601) 7965150
Carrera 85D No. 46A-65
www.unidadvictimas.gov.co

De: Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 14:49
Para: Yasmin Rosario Luna Luna <yasmin.luna@unidadvictimas.gov.co>; Eilin Karilin Montenegro Perez <eilin.montenegro@unidadvictimas.gov.co>
Asunto: COMUNICACIÓN OFICIAL DEL OFICIO NRO. 005772 DE 2024

Señora

YASMIN ROSARIO LUNA LUNA

Gobierno de Colombia

Agencia Nacional de Tierras

Barranquilla Atlántico ., 2024-11-13 08:59

Al responder cite este Nro.
20247701023582 1

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
14-NOV-2024 02:21
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-011683-2024
Folios: 2.
Origen: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS .

Doctor
JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Calle 66 # 54 - 43
Atlántico - Barranquilla
Email: peticiones@crautonoma.gov.co - info@crautonoma.gov.co
Teléfono: (605) 3492482 -3492686

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO DENOMINADO "LA FORTUNA" – EXPEDIENTE ADMINISTRATÍVO ANT N°. 20242201069984355 34E.

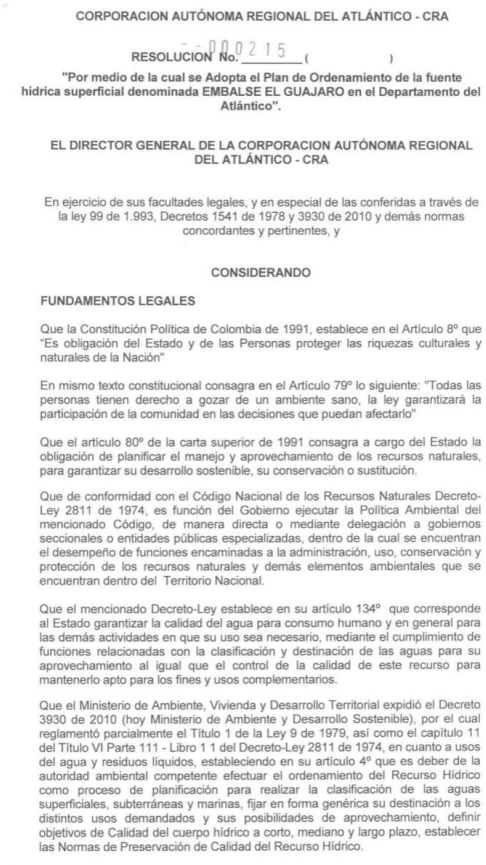
Apreciado Director:

La Unidad de Gestión Territorial Caribe de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)- sede Atlántico, a través de su misional, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, se encuentra adelantando el procedimiento de titulación de baldíos sobre el predio relacionado a continuación, ubicado en el municipio de Campo de La Cruz, departamento del Atlántico; teniendo en cuenta las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, se solicita la expedición de un Concepto Técnico Ambiental que incluya los siguientes temas, con el fin de atender de manera oportuna las pretensiones del solicitante:

- Identificación de Amenazas y Riesgos (naturales y antrópicas) e Impactos Ambientales.
- Áreas Protegidas, Ecosistemas Estratégicos (Páramos delimitados, Humedales delimitados, Zonas de Recarga Hídrica, entre otros.), Políticas Ambientales y Planes de manejo.
- Programas y Proyectos de Interés Ambiental.
- Estado Ambiental y sugerencias del territorio.
- Identificación de las fuentes hídricas con las que colindan y/o estén al interior del predio y el acotamiento de las rondas hídricas (informe si los traslapes son permanentes o no, y que se defina la faja paralela de la ronda hídrica, que, si bien la norma establece que puede ser hasta Metros de ancho desde la "línea de mareas máximas o a la del cauce permanente", no impide que pueda ser menor a los 30 metros dicha área).
- Otras condicionantes ambientales que en el marco de sus competencias consideren de interés porque limitan, condicionan o restringen su dominio, Así mismo, informar si el referido predio se encuentra dentro del Plan de Manejo Ambiental.

ACT 4 Apoyar en el seguimiento a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) que se encuentren adoptados en el departamento del Atlántico.

Durante este periodo se finalizó la revisión y se advierte la necesidad de actualización de este instrumento de planificación para la gestión del recurso hídrico en el departamento.



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION No. 000215 ( )

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada EMBALSE EL GUAJARO en el Departamento del Atlántico".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas a través de la ley 99 de 1.993, Decretos 1541 de 1978 y 3930 de 2010 y demás normas concordantes y pertinentes, y

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 8º que "Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"

En mismo texto constitucional consagra en el Artículo 79º lo siguiente: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"

Que el artículo 80º de la carta superior de 1991 consagra a cargo del Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución.

Que de conformidad con el Código Nacional de los Recursos Naturales Decreto-Ley 2811 de 1974, es función del Gobierno ejecutar la Política Ambiental del mencionado Código, de manera directa o mediante delegación a gobiernos seccionales o entidades públicas especializadas, dentro de la cual se encuentran el desempeño de funciones encaminadas a la administración, uso, conservación y protección de los recursos naturales y demás elementos ambientales que se encuentran dentro del Territorio Nacional.

Que el mencionado Decreto-Ley establece en su artículo 134° que corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento al igual que el control de la calidad de este recurso para mantenerlo apto para los fines y usos complementarios.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió el Decreto 3930 de 2010 (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), por el cual reglamentó parcialmente el Título 1 de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo 11 del Título VI Parte 111 - Libro 1 1 del Decreto-Ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, estableciendo en su artículo 4º que es deber de la autoridad ambiental competente efectuar el ordenamiento del Recurso Hídrico como proceso de planificación para realizar la clasificación de las aguas superficiales, subterráneas y marinas, fijar en forma genérica su destinación a los distintos usos demandados y sus posibilidades de aprovechamiento, definir objetivos de Calidad del cuerpo hídrico a corto, mediano y largo plazo, establecer las Normas de Preservación de Calidad del Recurso Hídrico.



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

RESOLUCION No. 000215 ( )

"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada EMBALSE EL GUAJARO en el Departamento del Atlántico".

ARTÍCULO NOVENO. El Plan de Ordenamiento del embalse del Guájaro, tiene una vigencia de diez (10) años, período durante el cual, la relación de programas, proyectos y actividades que resultaron de la formulación, serán priorizados por la C.R.A, para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y deberán ser priorizados por Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, entes territoriales y demás usuarios para su ejecución, de conformidad a los presupuestos e instrumentos de planificación previstos.

ARTICULO DÉCIMO. De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar 23 ABR. 2015

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General CRA.

Proyectado y Elaborado por: Ing. Luis Fernando Castro Hernández, Contratista
Revisado por: MSc. Ayari María Rojano Marín, Biol. Asesora Externa
Dra. Zhejer Gutiérrez González, Asesora Externa

ACT 5 Apoyar en la realización de acciones dirigidas a la adopción y ejecución del Plan de Ordenación y manejo integrado de la Unidad Ambiental Costera Río Magdalena (POMIUAC).

Durante este periodo no se presentaron solicitudes relacionadas con esta obligación.

ACT 6 Apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y/o Dirección General.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación en la proyección de la respuesta del radicado ENT-BAQ-0111312-2024.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación en la proyección de la respuesta del radicado ENT-BAQ-0115462-2024.

FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN MINERA

Estimado usuario, este documento es una copia de la información diligenciada por usted en el sismtea VITAL bajo el número vital: 1210080018631324027

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional del Atlántico

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:	Jhon Mario Ramirez Olascuaga
Correo electrónico:	Coordinadorambiental@agmtriturados.com
Teléfono:	
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número de documento:	1100403889
Autorización notificación electrónica:	1
Correo electrónico notificación:	coordinadorambiental@agmtriturados.com

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
30-OCT-2024 10:09
Al contestar cite este número: **ENT-BAQ-011131-2024**
Folios: 1.
Origen: AGM DESARROLLOS SAS .

INFORMACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

Nombres y Apellidos Rep Legal:	ARNOLD ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Tipo de documento:	Cédula Ciudadanía
Número de documento Rep Legal:	19613442
Correo electrónico Rep Legal:	notificaciones@agmdesarrollos.com
Teléfono Rep Legal:	3006145681
Nombre de la Razón Social:	AGM DESARROLLOS SAS
NIT:	800186313-0

INFORMACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

Minerales a solicitar:	
Sistema de Mineria a implementar:	
Archivo shapefile:	

ALCANCE A RADICADO No.ENT-BAQ-O10001-2024

Memoria ...Blas.pdf Memoria ...Blas.xlsx

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
12-NOV-2024 11:45
Al contestar cite este número: **ENT-BAQ-011546-2024**
Anexos: 2.Folios: 1.
Origen: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA .

CP Cristian Palma Responder Responder a todos Reenviar

Para: Recepción C.R.A.; Peticiones; Sistema de Informacion Mar 12/11/2024 9:30 AM

Memoria Técnica PTAR URB I... 749 KB Memoria de calculo urb indu... 2 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA Descargar todo

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Excelente, gracias.

Baranoa, 12 de noviembre de 2024

Doctor
JESUS LEON INSIGNARES
Director General
C.R.A.

Cordial Saludo,

En atención a radicación No. No.ENT-BAQ-O10001-2024 del 01 de octubre de la presente anualidad, me permito dar alcance al documento referenciado, con objeto de anexar los siguientes documentos dentro del proceso de concertación ambiental del Plan Parcial San Blas.

Anexos:
1.- Memoria Técnica PTAR Urbanización industrial san Blas(Pdf y Excel)

Atentamente,
--

Alcaldía de Baranoa
Cristian Palma Gonzalez
Secretario de Planeacion
planeacion@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789999 Ext.106 Cra 19 # 16 - 47 Baranoa - Atlántico